

Municipio de Sauce

Acta N°

26/24

Resolución N°

360

Sauce, 02 de Octubre de 2024.

VISTO: la nota anexa en Exp. 2024-81-1230-00203 presentada por la Profesora Nancy Pereira en representación del Equipo deportivo "Diamante", en la cual se solicita colaboración para poder asistir a los III Juegos Sudamericanos de Deportes sobre ruedas en Barra Velha, Brasil.

RESULTANDO: que para poder asistir a dicho torneo, es necesario contar apoyo económico

COSNIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a esta Institución.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

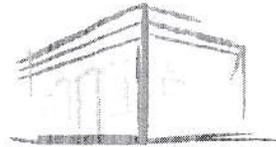
El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$20.000 (veinte mil pesos uruguayos) para que el Equipo deportivo "Diamante" pueda asistir a los III Juegos Sudamericanos de Deportes sobre ruedas en Barra Velha, Brasil.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Prof. Nancy Pereira C.I. 4.471.557-0 en representación del Equipo deportivo "Diamante", afectando el Renglón N° 5559 Acción Tendiente a la Agenda Cultural. Literal D.


Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce


MARIO FERNANDEZ
CONSEJAL
Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°

26/24

Resolución N°

360

Sauce, 02 de Octubre de 2024.

- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.


Proc. Rubens Ottonello
Secretaría Municipal
Sauce


Concejal


MARIO FERNANDEZ
CONSEJAL
Concejal